Asunción, 20 de julio de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS".
PAC CGR N° 11/2022 - ID N° 409.095

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe del análisis resultante de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción para el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS*** - PAC N° 11/22, con ID N° 409.095.

El Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución CGR Nº 454, de fecha 10 de mayo de 2022, designando a los funcionarios: Vanessa Rodríguez, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), quienes se comprometen a evaluar la oferta con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" concordante con el Artículos 58 del Decreto N° 2992/19.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también al Pliego de Bases y Condiciones siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 10 de junio de 2022, fue prevista la primera acta de apertura de ofertas, el oferente invitado fue la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA**. en su carácter de Representante Legal de la marca OTIS, por tratarse este llamado de una Contratación por Vía de la Excepción. La mencionada firma no presentó su oferta al cumplirse el horario tope establecido, la misma fue prorrogada por Adenda N° 03, quedando de esta manera la segunda fecha de apertura para el día 08 de julio de 2022, conforme se observa en el del Acta de Apertura de Ofertas, se ha procedido a la apertura conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (GUARANIES IVA INCLUIDO)
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.	134.010.605.-

Observación: Se aclara que no se han realizado observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Siguiendo con el análisis, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas con respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19, a los "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación PAC N° 11/22 - "Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS" - ID N° 409.095	
Criterios de Evaluación	
Documentos de Carácter Sustancial	**COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	**Cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada (*)	**Cumple**
Documentos Legales - Personas Físicas	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**N/A**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**N/A**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
Documentos Legales - Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

Los documentos sustanciales presentados por el oferente, **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado por lo que su oferta es considerada Evaluable para la siguiente etapa.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**Cumple**

Por Nota C.E. N° 01 de fecha 13 de julio de 2022, este Comité Evaluador requirió a la firma oferente la documentación formal faltante a su oferta, conforme al cuadro que antecede.

La firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,** no dio respuesta a la solicitud realizada por este Comité.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ítem 33, inc. c) Certificado de Producto y Empleo Nacional, segundo párrafo: *"La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio"*. Por tanto, este Comité de Evaluación concluye que las documentaciones formales presentadas por el oferente son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que su oferta es considerada Evaluable para la siguiente etapa.

4. CAPACIDAD LEGAL.

La firma oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,** declara que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Esta declaración forma parte del formulario de su oferta.

Igualmente, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos de la SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6710/21, con el siguiente resultado:

COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I.N°**	**CARGO**
1	Paredes Vargas	Mario Eliseo	3.586.273	Socio Gerente
2	Romero de Paredes	Narda Verónica	2.231.367 (Pasaporte)	Socia
Consulta de ser o no funcionario público: No Registra Datos				

Conforme a lo expuesto, se constató que los oferentes no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", así como tampoco se encuentra contenido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "*De la Función Pública*", por no aparecer en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por tanto se da continuidad a la presente Evaluación de ofertas.

Así mismo, se deja constancia que se realizó la verificación de estado de inhabilitación de las firmas oferentes, así como de sus Miembros, conforme a la Declaración de Miembros presentada en las respectivas ofertas, cotejando los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios, gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, constatándose que ningún miembro de las empresas oferentes citadas más arriba se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Paraguayo, por tanto, se puede continuar con la Evaluación de Ofertas.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y formal, resultando que NO presentan errores aritméticos.

5.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Se expone a continuación la planilla de cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por las Empresas Oferentes:

MANTENIIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS						
PAC N° 11/22 – ID N° 409.095						
COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio referencial unitario**	**COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.**	
					Precio Unitario	**Porcentaje respecto a precio referencial**
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensor	1	**1.188.000**	**1.188.000**	

1.1		Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores	1	1.188.000	1.188.000	0
2	72101506-001	Servicio de mantenimiento correctivo de ascensor	1	**132.822.605**	**132.822.605**	
2.1		Provisión de llave termo magnética.	1	385.000	385.000	0
2.2		Mano de obra del sub ítem 2.1	1	115.500	115.500	0
2.3		Bobinado de motor de tracción.	1	8.500.000	8.500.000	0
2.4		Provisión de regulador de velocidad.	1	4.500.000	4.500.000	0
2.5		Mano de obra del sub ítem 2.4	1	1.350.000	1.350.000	0
2.6		Rectificación de polea.	1	2.200.000	2.200.000	0
2.7		Bobinado de freno.	1	6.500.000	6.500.000	0
2.8		Provisión de fuente de operador de puerta.	1	6.545.000	6.545.000	0
2.9		Mano de obra del sub ítem 2.8	1	1.963.500	1.963.500	0
2.10		Provisión de fusible.	1	44.000	44.000	0
2.11		Mano de obra del sub ítem 2.10	1	13.200	13.200	0
2.12		Provisión de relé de falta de fase.	1	850.000	850.000	0
2.13		Mano de obra del sub ítem 2.12	1	255.000	255.000	0
2.14		Provisión de relé DFC.	1	250.000	250.000	0
2.15		Mano de obra del sub ítem 2.14	1	75.000	75.000	0
2.16		Provisión de relé INC.	1	250.000	250.000	0
2.17		Mano de obra del sub ítem 2.16	1	75.000	75.000	0
2.18		Provisión de indicador de cabina.	1	1.980.000	1.980.000	0
2.19		Mano de obra del sub ítem 2.18	1	594.000	594.000	0
2.20		Provisión de indicador de piso.	1	1.045.000	1.045.000	0
2.21		Mano de obra del sub ítem 2.20	1	313.500	313.500	0
2.22		Provisión de techo de cabina.	1	3.677.666	3.677.666	0
2.23		Mano de obra del sub ítem 2.22	1	1.103.299	1.103.299	0
2.24		Provisión de acrílico.	1	850.000	850.000	0
2.25		Mano de obra del sub ítem 2.24	1	255.000	255.000	0
2.26		Provisión de contacto SOS.	1	250.000	250.000	0
2.27		Mano de obra del sub ítem 2.26	1	75.000	75.000	0
2.28		Provisión de contacto OS.	1	250.000	250.000	0
2.29		Mano de obra del sub ítem 2.28	1	75.000	75.000	0
2.30		Provisión de contacto GTC.	1	250.000	250.000	0
2.31		Mano de obra del sub ítem 2.30	1	75.000	75.000	0
2.32		Provisión de botón de cabina.	1	121.000	121.000	0
2.33		Mano de obra del sub ítem 2.32	1	36.300	36.300	0
2.34		Provisión de botón de piso.	1	121.000	121.000	0
2.35		Mano de obra del sub ítem 2.34	1	36.300	36.300	0
2.36		Provisión de fuente de botonera.	1	550.000	550.000	0
2.37		Mano de obra del sub ítem 2.36	1	165.000	165.000	0
2.38		Provisión de cabo de tracción.	1	44.000	44.000	0
2.39		Mano de obra del sub ítem 2.38	1	13.200	13.200	0
2.40		Provisión de cabo de regulador.	1	30.800	30.800	0
2.41		Mano de obra del sub ítem 2.40	1	9.240	9.240	0
2.42		Provisión de inserto de puerta.	1	93.500	93.500	0
2.43		Mano de obra del sub ítem 2.42	1	28.050	28.050	0
2.44		Provisión de ventilador.	1	850.000	850.000	0
2.45		Mano de obra del sub ítem 2.44	1	255.000	255.000	0
2.46		Provisión de conjunto de iluminación de cabina.	1	450.000	450.000	0
2.47		Mano de obra del sub ítem 2.46	1	135.000	135.000	0
2.48		Provisión de roldana de puerta.	1	250.000	250.000	0
2.49		Mano de obra del sub ítem 2.48	1	75.000	75.000	0
2.50		Provisión de excéntrico de puerta.	1	250.000	250.000	0
2.51		Mano de obra del sub ítem 2.50	1	75.000	75.000	0
2.52		Provisión de drive SIEI.	1	33.000.000	33.000.000	0
2.53		Mano de obra del sub ítem 2.52	1	9.900.000	9.900.000	0
2.54		Provisión de amortiguador.	1	3.740.000	3.740.000	0
2.55		Mano de obra del sub ítem 2.54	1	1.122.000	1.122.000	0
2.56		Provisión de contacto de puerta.	1	380.000	380.000	0
2.57		Mano de obra del sub ítem 2.56	1	114.000	114.000	0
2.58		Provisión de contactor BY.	1	418.000	418.000	0
2.59		Mano de obra del sub ítem 2.58	1	125.400	125.400	0
2.60		Provisión de contactor SW.	1	605.000	605.000	0
2.61		Mano de obra, sub ítem 2.60	1	181.500	181.500	0

2.62		Provisión de contacto auxiliar.	1	160.000	160.000	0
2.63		Mano de obra, sub ítem 2.62	1	48.000	48.000	0
2.64		Provisión de cable viajero.	1	38.500	38.500	0
2.65		Mano de obra, sub ítem 2.64	1	11.550	11.550	0
2.66		Provisión de cabito de puerta.	1	195.000	195.000	0
2.67		Mano de obra, sub ítem 2.66	1	58.500	58.500	0
2.68		Provisión de barrera infrarroja.	1	2.200.000	2.200.000	0
2.69		Mano de obra, sub ítem 2.68	1	660.000	660.000	0
2.70		Provisión de encoder de motor de tracción.	1	6.050.000	6.050.000	0
2.71		Mano de obra, sub ítem 2.70	1	1.815.000	1.815.000	0
2.72		Provisión de encoder de operador de puerta.	1	2.453.000	2.453.000	0
2.73		Mano de obra, sub ítem 2.72	1	735.900	735.900	0
2.74		Provisión de placa LCB II.	1	4.950.000	4.950.000	0
2.75		Mano de obra, sub ítem 2.74	1	1.485.000	1.485.000	0
2.76		Provisión de placa TOMCB.	1	3.800.000	3.800.000	0
2.77		Mano de obra, sub ítem 2.76	1	1.140.000	1.140.000	0
2.78		Provisión de fuente de alarma.	1	1.200.000	1.200.000	0
2.79		Mano de obra, sub ítem 2.78	1	360.000	360.000	0
2.80		Provisión de placa RS14.	1	430.000	430.000	0
2.81		Mano de obra, sub ítem 2.80	1	129.000	129.000	0
2.82		Provisión de placa RS5.	1	450.000	450.000	0
2.83		Mano de obra, sub Ítem 2.82	1	135.000	135.000	0
2.84		Provisión de sensor óptico.	1	950.000	950.000	0
2.85		Mano de obra, sub Ítem 2.84	1	285.000	285.000	0
2.86		Provisión de transformador.	1	1.500.000	1.500.000	0
2.87		Mano de obra, sub Ítem 2.86	1	450.000	450.000	0
2.88		Provisión de rectificador.	1	242.000	242.000	0
2.89		Mano de obra, sub Ítem 2.88	1	72.600	72.600	0
2.90		Provisión de filtro para protector 180V.	1	380.000	380.000	0
2.91		Mano de obra, sub Ítem 2.90	1	114.000	114.000	0
2.92		Provisión de intercomunicador.	1	495.000	495.000	0
2.93		Mano de obra, sub Ítem 2.92	1	148.500	148.500	0
2.94		Provisión de correa de operador.	1	352.000	352.000	0
2.95		Mano de obra, sub Ítem 2.94	1	105.600	105.600	0
2.96		Provisión de correa dentada.	1	715.000	715.000	0
2.97		Mano de obra, sub Ítem 2.96	1	214.500	214.500	0
2.98		Provisión de final de carrera.	1	350.000	350.000	0
2.99		Mano de obra, sub ítem 2.98	1	105.000	105.000	0

Del análisis realizado a la Planilla Comparativa de Precios precedente, se observa que no existen variaciones entre los precios ofertados por la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**y los precios referenciales estimados por la Institución, por tanto, este Comité de Evaluación considera que los mismos son razonables y de posible ejecución, por lo que continua con el análisis de las ofertas.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En cuanto al **Margen de Preferencia Local**, establecido en los *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se trae a colación el inc. b) del Art. 64 del Decreto Nº 2992/2019, que señala que la aplicación del Margen de Preferencia Local puede ser realizada por las Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro del territorio de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del Margen, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 71/92 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA".

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado, nos abocamos al análisis en detalle de las ofertas presentadas por los oferentes seleccionados a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, referentes a: Capacidad Financiera y Experiencia Requerida y Capacidad Técnica.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS	Cumple
IVA General de los últimos 24 meses (2019 y 2020), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A
Formulario 106 de los últimos [2] años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [2] años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal	N/A

Con base en las documentaciones recibidas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.019	2.020	2019	2020	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	5.857.546.331	6.275.930.897	2,63	2,67	5,31	2,65	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	2.224.841.110	2.347.154.639					
PASIVO TOTAL	2.224.841.110	2.347.154.639	0,36	0,36	0,71	0,36	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	6.257.899.440	6.609.333.282					
UTILIDAD NETA	106.536.432	217.664.297	0,36	0,73	1,08	0,54	RENTABILIDAD
CAPITAL	300.000.000	300.000.000					

Del cuadro precedente, se observa que las firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de los Balances Generales de los años 2019 y 2020, presentados por los oferentes. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de la empresa oferente, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

6.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes ante la SET, en la cual se demuestre que su actividad principal o secundaria se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar	Cumple

Copia simple de contratos y/u órdenes de compra y/o facturas que acredite que la empresa ha realizado Servicios de Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la marca OTIS, a Instituciones públicas y/o empresas privadas, con sus correspondientes constancias y/o recepciones definitivas donde se manifieste conformidad con los servicios suministrados, en los años 2020 y 2021, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para el presente llamado. Se aclara que deberá presentarse como mínimo 1 (un) contrato, órdenes de compra/servicios y/o facturas, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	**Cumple Contratos. No cumple Constancias y/o recepciones definitivas**

Verificada la documentación remitida por el oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**, se constató que no remitió junto con su oferta la totalidad de los documentos de carácter formal a ser evaluados a los efectos de calificar la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 articulo 62 Disconformidades, errores y omisiones, que reza: *"(...) el comité de evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria (...)"*, el Comité solicitó a la firma mencionada más arriba, mediante Nota C.E. Nº 01/22 de fecha 13 de julio del corriente, la documentación faltante a fin de continuar la evaluación.

Al respecto, mediante correo electrónico recibido en esta Institución en fecha 15 de julio de 2022, el oferente **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,** remitió en tiempo y forma la documentación solicitada, constituyéndose los mismos en suficientes para acreditar la experiencia requerida en el PBC.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
Certificaciones de al menos (2) técnicos dentro de su plantel de personal, que demuestren la capacitación cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de Ascensores OTIS. Las certificaciones deben ser expedidas por Instituciones abaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de promoción profesional) y/o de la marca, OTIS. Así mismo, deberán demostrar por lo menos dos (2) años de experiencia en trabajos similares a los requeridos en el presente llamado, mediante currículo en el cual conste el nombre de clientes a los cuales se realizaron los mantenimientos de ascensores OTIS, con la información del contacto de la Empresa que certifique ésta información, en caso de que así lo considere necesario el Comité de Evaluación.	**Cumple**
Declaración jurada manifestando contar en stock repuestos originales y servicio técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicios.	**Cumple**
Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para cubrir con los servicios requeridos, aclarando el detalle de las mismas.	**Cumple**
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante	**Cumple**
Declaración jurada manifestando que, por cada Orden de Servicio emitida, los trabajos tendrán garantía escrita por seis (6) meses contados a partir de la recepción, por parte de la contratante.	**Cumple**
Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato.	**Cumple**
Deberá contar con la certificación y /o autorización del representante de la marca: OTIS, para la provisión de repuestos y servicios post-venta de los ascensores objeto de la licitación.	**Cumple**

Del análisis realizado por este Comité de Evaluación a los documentos presentados por la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,** se desprende que la misma cumple con la Capacidad Técnica para la ejecución de los trabajos, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado por el Total, el Comité procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** y de cuyo análisis, se señala que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el Dictamen JUSTIFICACIÓN CGR/DOC Nº 12/2022, de fecha 06 de abril de 2022, mediante el cual la Dirección Operativa de Contrataciones concluye que: *"...considerando las argumentaciones esgrimidas y las disposiciones legales mencionadas que demuestran que otros oferentes no pueden satisfacer las necesidades de reparación de los ascensores de la marca OTIS de la Institución, que sí lo puede llevar a cabo la empresa* ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.*** *en su carácter de representante legal exclusivo de la citada marca, esta Unidad Operativa de Contrataciones colige que se hallan reunidas las condiciones exigidas a fin de realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción".*

Asimismo, se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que dispone: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo".* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Art. 8° del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley 2051/03, las disposiciones legales aplicables, el sistema de adjudicación por el total, determinado para el presente llamado y la oferta analizada precedentemente, este Comité Evaluador recomienda la adjudicación del llamado para el ***"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis",*** implementado bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción a la empresa ***COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.,*** por un monto máximo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000), IVA incluido.

Cabe aclarar que la presente recomendación se realiza considerando que la oferta evaluada es las más convenientes a los intereses de la Institución, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto Plurianual (Ejercicios 2022 y 2023), con una vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023. La continuidad del ***"Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis"*** durante el año 2023 está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Jorge Benítez Fernández
Miembro de Comité Evaluador

Juan Benítez López
Miembro de Comité Evaluador

Vanessa Rodríguez
Miembro del Comité Evaluador